

Radicación: N° 2014-349
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Pedro Lino Campuzano Cárdenas
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

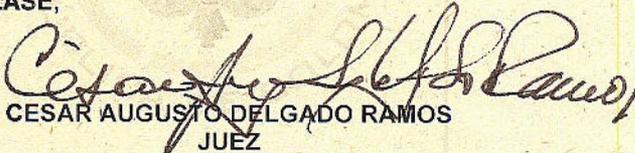
Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-349
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PEDRO LINO CAMPUZANO CARDENAS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

A folios 206 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Armando León Barros Fragozo, en su condición de apoderado del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Barros¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

¹ Fls. 207-211

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**